



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ
LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:15 del día 24 de marzo de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-01014/2022, RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE PARCELA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: N-01014/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-01014/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 9 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 01014/2022-N

**INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN AVDA EL ROMERAL, 182, EL ROMERAL;
SEGÚN N.N.S.S.**

Visto el escrito presentado por JOSEFA JIMENEZ HENARES, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 28 de Noviembre de 2022 y número de registro 202222645, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en AVDA EL ROMERAL, 182, EL ROMERAL, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º *Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.*
- 2º *La longitud de la alineación a Vial Público es de 36,44m.*
- 3º *La alineación coincide con la línea de fachada.*

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos. Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación de la alineación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-01077/2022,
24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE PARCELA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: N-01077/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-01077/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 20 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 01077/2022-N

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN AVDA EL ROMERAL, 82, EL ROMERAL; SEGÚN N.N.S.S.

Visto el escrito presentado por DIEGO JESUS MESTANZA DÍAZ, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 20 de Diciembre de 2022 y número de registro 202223975, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en AVDA EL ROMERAL, 82, EL ROMERAL, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º *Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.*
- 2º *La longitud de la alineación a Vial Público es de 15,85m.*
- 3º *La superficie a desocupar es de 38,92 m².*

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos. Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación de la alineación de referencia en los términos puestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”
24-marzo-2023



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231853858
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023	Fecha: 27/03/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	Hora: 08:07





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00089/2023, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE UN PINO. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00089/2023, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente Dª. Ana Rosa Luque Díaz, la Ingeniera Industrial Municipal Dª. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 9 de febrero de 2023 y el 10 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Ref. N°	MA- 08 / 23- AR - A
---------	---------------------

ASUNTO: Tala de 1 Pino (*Pinus pinea*) en Camino Barceló nº 1

M. I. M. L.

Habiendo recibido escrito de M. I. M. L., con fecha 30 de enero de 2.023, nº de registro de entrada 20231728, con DNI ***4924**, con domicilio de notificación en Calle Antonio Maura nº 17 – 2º- B, 29003 - Málaga, en el que solicita autorización para la tala de un pino piñonero (*Pinus pinea*) dentro de su propiedad, concretamente en Camino Barceló nº 1, de Alhaurín de la Torre, el cual por sus grandes dimensiones está causando daños al muro de la parcela y a la del vecino, sumado a su alta elevación que está entorpeciendo el tendido eléctrico, siendo potencialmente peligroso, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo, ha solicitado licencia de tala N-89/2023.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, (BOE nº 46 de 23 de febrero de 2011), el pino piñonero, *Pinus pinea*, no se considera especie amenazada, ni vulnerable, ni en peligro de extinción.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, incluido en el Anexo X del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, (BOJA nº 60 de 27 de marzo de 2012), no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

24-marzo-2023

4/42



CVE:
07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45

DOCUMENTO: 20231853858
Fecha: 27/03/2023
Hora: 08:07

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. **La Coordinadora de Medio Ambiente**, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. nº: N-00089/2023**

TIPO DE OBRA: TALA DE PINO

SITUACIÓN: CMNO. BARCELO, 1 (POL. 4, PARC. 80 Catastro)

(ref. Cat.: 29007A004000800000XS)

PETICIONARIO: D^a. MARIA ISABEL LIEBANA OCAÑA, con DNI: *0168****

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 06/02/2023 y número de registro de entrada 2308 para TALA DE PINO, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la TALA DE UN PINO dentro de su propiedad según se indica en la solicitud de licencia y el presupuesto aportado.

Se presenta un presupuesto de 850 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo no Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR) de acuerdo con los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 09/02/2023 y con número de expediente de referencia MA-08/23-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El informe Medio Ambiental se emite “**INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.”.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. MARIA ISABEL LIEBANA OCAÑA con DNI: ***0168** para TALA DE PINO, sita en CMNO. BARCELO, 1 (POL. 4 PARC. 80 DE CATASTRO) (ref. Cat.: 29007A004000800000XS), de este término municipal, con un presupuesto de 850 €.

La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía_L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal.Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera,El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00089/2023

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. María Isabel Liebana Ocaña, con DNI ***168** con fecha 06/02/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de un pino, en Cmno. Barceló, 1, Pol. 4, parc. 80 Catastro, (ref. Cat.: 29007A004000800000XS).

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 09/02/2023.
24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tercero: Consta Informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente, de fecha 09/02/2023.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 10/03/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con el artículo 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

3º.- La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía_L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados..

24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00147/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00147/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 6 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00147/2022
(RELACIONADO CON A-00377/2021 Y P-00010/2020)**

**EDIFICACIÓN: 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN: CALLE OCÉANO PACÍFICO Y CALLE ARROYO HONDO.
PARCELAS 5-6-7 HUERTA ALTA. AU-40.**

PETICIONARIO: HIERROS Y ACEROS SAN ISIDRO, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 21/10/2022, con número de registro 19717, para construcción de CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS, SITAS EN CALLE OCÉANO PACÍFICO Y CALLE ARROYO HONDO, PARCELAS 5-6-7 HUERTA ALTA. AU-40 (REF. CAT. 0582112UF6508S0001FI), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en julio de 2022, redactado por el arquitecto D. SANTIAGO LLOREDA MÁRQUEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 520.675,20 €.

El 03/02/2023, con n.º de registro 2179 se adjunta Plano de Emplazamiento GE-4R fechado en febrero de 2022, que incluye las coordenadas georreferenciadas y sustituye al plano GE-4 fechado en julio de 2022 anteriormente presentado.

24-marzo-2023

8/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (expte. E22-5913).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de cuatro viviendas unifamiliares entre medianeras sitas en la parcelas 5-6-7 de Huerta Alta. Para ello, se proyecta una vivienda tipo y se repite para las cuatro viviendas de forma simétrica.

Las viviendas se desarrollan en tres plantas sobre rasante (Planta Baja, Planta Primera y Ático), siendo de tipología unifamiliar entre medianeras.

La superficie de la parcela, de acuerdo con los datos del proyecto, es de 404,00 m², correspondiendo a cada una de las viviendas una superficie de parcela de 101,00 m².

La relación de las superficies construidas proyectadas de la vivienda tipo según la memoria del proyecto, es la siguiente:

SUPERFICIE	CONSTRUIDA	COMPUTABLE
Planta baja:	60,44 m ²	60,44 m ²
Terraza descubierta	40,56 m ²	0,00 m ²
Planta primera	62,92 m ²	62,92 m ²
Planta Ático	38,24 m ²	38,24 m ²
Terraza descubierta	24,67 m ²	0,00 m ²

La superficie total construida de la vivienda tipo es de 226,83 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 161,60 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificadas de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por lo establecido en el artículo 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento AU-40 "HUERTA ALTA", I_c= 1'60 m²/m², ocupación máxima del 70% y una altura de PB+1+Ático).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo se ajusta al Estudio de Detalle de las parcelas 5, 6 y 7 de la AU-40 (Expte. P-00010/2020, definitivamente aprobado mediante Pleno el 13/05/2022, B.O.P. 24/06/2022) y cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por DÑA. MARÍA GEMA MARTÍN GONZÁLEZ con DNI ****2533*, como representante de HIERROS Y ACEROS SAN ISIDRO, 24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

S.L. para construcción de CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS, SITAS EN CALLE OCÉANO PACÍFICO Y CALLE ARROYO HONDO, PARCELAS 5-6-7 HUERTA ALTA. AU-40 (REF. CAT. 0582112UF6508S0001FI), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en julio de 2022, redactado por el arquitecto D. SANTIAGO LLOREDA MÁRQUEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 520.675,20 €.

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificadas de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por lo establecido en el artículo 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento AU-40 “HUERTA ALTA”, $I_c = 1'60 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$, ocupación máxima del 70% y una altura de PB+1+Ático).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones son las siguientes:



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la 24-marzo-2023





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (4 viviendas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

24-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00147/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D^a. María Gema Martín González, en representación acreditada de HIERROS Y ACEROS SAN ISIDRO, S.L., con fecha 21/10/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de 4 viviendas unifamiliares entre medianeras, en Calle Océano Pacífico y Calle Arroyo Hondo, parcelas 5, 6 y 7, Urbanización Huerta Alta, parcelas con referencias catastrales 0582112UF6508S0001FI, 0582107UF6508S0001LI y 0582106UF6508S0001PI.

Segundo: Consta proyecto básico redactado por el arquitecto D. Santiago Lloreda Márquez, con fecha de julio de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 31/10/2022.

Igualmente constar justificante del depósito de fianza por RCD, de fecha 2/11/2022.

Con fecha 8/11/2021, tras la tramitación legalmente oportuna en expediente A-00377/21, fue firmado convenio urbanístico de gestión, cuyo objeto es el de fijar el importe económico que ha de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento. En el referido convenio, por la construcción de cuatro viviendas en las parcelas 5, 6 y 7 en Huerta Alta, incrementando en uno el número estimado de viviendas, se fijó dicho importe en 5.859,27 €. En el expediente A-00377/21 consta justificante del pago del citado importe, con fecha 24/11/2021.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 6/02/2023.

24-marzo-2023

12/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la actuación está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-4.2), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. A-00151/2022, RELATIVA A LA PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA LICENCIA CONCEDIDA EN EL EXPTE. M-00013/2020, PARA DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN PARCELA Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA. Vista la propuesta

24-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00151/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente A-00151/23 (M-00013/20).
Asunto: Prórroga de licencia.

Se emite el presente informe, en atención al escrito presentado por D^a. MARÍA JOSÉ DORADO MORATA, con fecha 15/02/2023, en el que solicita prórroga de la licencia M-00013/2020.

Primero: La licencia en expediente M-00013/20 fue concedida a D^a. María José Dorado Morata, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 8/05/2020, para demolición de construcciones existentes en parcela y posterior construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Antequera n.º 188-A, de la Urbanización Pinos de Alhaurín.

En el referido acuerdo se fijó un plazo máximo para el inicio de las obras de un año desde la notificación de la concesión de la licencia, y un plazo máximo para la terminación de tres meses, a contar desde el inicio de las mismas.

Segundo: Junto a la solicitud de prórroga ha sido aportada certificación de la dirección facultativa, de fecha 21/06/2021, según la cual, la obra, en dicha fecha, estaba ejecutada en un 15,30% de su totalidad.

Tercero: El artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (vigente en la fecha en que fue solicitada la licencia), establece que los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El artículo 141 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que derogó la Ley 7/2002, establece una regulación similar de los plazos de las licencias y sus prórrogas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 307 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

24-marzo-2023

14/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Teniendo en cuenta que no ha transcurrido el plazo de tres años concedido para la finalización de las obras, procede conceder la prórroga solicitada por un plazo adicional de tres años.

Cuarto: Es competente para la concesión o denegación de la prórroga de la licencia, el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la concesión de la prórroga para la finalización de las obras autorizadas en la licencia solicitada, por un plazo adicional de tres años.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la prórroga de licencia de obra concedida en el expediente M-00013/20 por el plazo de 3 años, en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00222/2023, RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE JACUZZI A MENOS DE 2’00 METROS CON RESPECTO A LINDERO PÚBLICO. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00222/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias
RFCIA. A-00222/2023**

PETICIÓN: AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE JACUZZI A MENOS DE 2’00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO

SITUACIÓN: C/ ALMONTE, N.º 88.

24-marzo-2023

15/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PETICIONARIO: FRANCISCO LUIS NARVÁEZ JIMÉNEZ N.I.F.: **0412***

(Relacionado con expte. M-28/2023)

ASUNTO.-

Se solicita, con fecha 14/03/2023 y número de registro 5446, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar un jacuzzi de uso particular situado en la parcela sita en Calle Almonte, n.º 88, a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones de la parcela tras la ocupación de la edificación existente.

Se aporta junto a la solicitud un plano explicativo del emplazamiento en la parcela del jacuzzi.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

La parcela objeto de la solicitud se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N5 en su grado 2 regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma: Separación a lindero público:

La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

24-marzo-2023

16/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal”

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, el espacio disponible en parcela para el emplazamiento del jacuzzi es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2’00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020, de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. A-00438/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS, RELACIONADA CON LOS EXPTEs: A-608-2020 Y A574-2020, POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DEL AVAL, RELACIONADO CON EL EXPTE.: N-793-2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00438/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 16 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

24-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME

Referencia: A-438-2022 (A-608-2020;A574-2020;N-793-2022)
Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Juan Carlos Laguía Allue con DNI 51622953M en representación de EDIPSA, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 16 de mayo de 2022 y registro nº 9549 en el que solicita:

- Devolución de fianza (3.563,00€) correspondiente al expediente A-608-2020 por ejecución de acometida de saneamiento
- Devolución de fianza (5.000,00€) correspondiente al expediente A-574-2020 por ejecución de acometida eléctrica de baja tensión.
- Devolución de aval (138.534,34€) correspondiente al expediente N-308-2022 por ejecución de línea eléctrica subterránea en media tensión y centro de transformación.

todo ello en suelo clasificado como Urbano y calificado como Viales, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de fianza por valor de 3.563,00 Euros.

Procede la devolución de fianza por valor de 5.000,00 Euros.

La cuenta bancaria que aporta para la transferencia es:

IBAN ES(...), Titular: EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A., con NIF A29095593

Procede la cancelación del aval nº 0421-5562252956 de la entidad financiera CAJA RURAL DEL SUR S.C.C. con NIF F91119065, inscrito en R.E.A. con el nº 31870000012438, por un importe de 138.534,34€

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianzas y de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

24-marzo-2023



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.O-00071/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE VIAL PRIVADO. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

Ref.: O-00071/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00071/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA DE UTILIZACIÓN

**Ref. O-071/2019
(RELACIONADO CON EXPTE. M-046/2018)**

CONSTRUCCIÓN: CALLE INTERIOR PRIVADA

SITUACIÓN: CALLE A DEL SECTOR UR-EN-05 “LAS CHUMBERAS”

PETICIONARIO: DACHA TORRE, SL

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Con fecha 20/09/2019 y n.º de registro de entrada 3.077 (última documentación aportada el 13/10/2022 consistente en informa favorable referente a las acometidas de abastecimiento y saneamiento emitido por el servicio municipal de aguas AQUALAURO), se solicita licencia de utilización de un vial interior privado denominado Calle A que da acceso desde Calle Almanzor a las parcelas denominadas B.1.4.3 y B.1.3, todo ello conforme a lo definido en el proyecto ordinario de obras de urbanización realizado por la arquitecta Doña Noelia Carrera Alibrandi, cuya licencia fue autorizada por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 03/08/2019.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- 🕒 Certificado final de obras emitido por la arquitecta directora de las obras realizado por la arquitecta Doña Noelia Carrera Alibrandi visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el 07/03/2019. Al certificado se acompaña la siguiente documentación:

24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Licencia de obras (expediente M-046/2018).
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Apertura del centro de trabajo.
- Ensayos.

- ⌚ Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA de fecha 22/06/2022 y Servicio Municipal de Aguas AQUALAURO de fecha 13/10/2022).

INFORME.-

- Que en el certificado final de obras realizado por la arquitecta directora de las obras se especifica lo siguiente:

“... *Que con fecha 27 de diciembre de 2018, la obra correspondiente al proyecto ordinario de urbanización consignado ha sido terminada según el proyecto autorizado y la documentación técnica que lo desarrolla, por mí redactada, entregándose al promotor en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se la destina.*”

- Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, el vial realizado se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-105/2018.

CONCLUSIÓN.-

A visto de lo anterior, se informa favorablemente la licencia de utilización solicitada por DACHATORRE, S.L. para un vial interior privado denominado Calle A (ref. cat. 1291124UF6519S0001QY) que da acceso desde Calle Almanzor a las parcelas denominadas B.1.4.3 y B.1.3 todo ello conforme al Certificado final de obras emitido por la arquitecta directora de las obras realizado por la arquitecta Doña Noelia Carrera Alibrandi visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el 07/03/2019.

El vial interior objeto de la licencia de utilización se encuentra clasificado como suelo urbano, todo ello conforme a lo definido en el Estudio de Detalle definitivamente aprobado por el pleno municipal 25/11/2016, para la ordenación volumétrica de las parcelas (Suelo Urbano Consolidado, residencial con ordenanza de aplicación N-6.1).

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

EXPEDIENTE: O-00071/2019

24-marzo-2023

20/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de utilización de referencia, solicitada por Cyril Alexis Moinard, en representación de la mercantil DACHA TORRE, S.L., con fecha 11/03/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La actuación que ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de un vial interior privado denominado Calle A, que da acceso desde la Calle Almanzor a las parcelas B.1.4.3 y B.1.3, del Sector UR-EN-05 “Las Chumberas”, y cuya construcción fue autorizada por licencia de obra en expediente M-00046/2018.

Segundo: La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

En el presente expediente, iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, no consta solicitud del interesado relativa a la aplicación de la misma, por lo que habrá de aplicarse la Ley 7/2002, vigente en el momento de iniciarse el expediente.

Tercero: El artículo 169.1.e) de la Ley 7/2002, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, establecen que están sujetas a licencia urbanística la ocupación y la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso.

La licencia de ocupación y la de utilización tienen por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada.

La licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos

Cuarto: Obra en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 13/01/2023. Igualmente consta certificado final de obra en el que se expresa que las obras han sido finalizadas según el proyecto aprobado y la documentación técnica que lo desarrolla, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse al fin que se la destina.

Quinto: La parcela objeto de la licencia esta clasificada como suelo urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.1), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021.

Sexto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020.

24-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothé.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. R-00008/2021, RELATIVA A LA IMPOSICIÓN DE LA TERCERA MULTA COERCITIVA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: R-00008/2021

Asunto: Imposición de tercera multa coercitiva.

I.- Visto el informe del T.A.G, fechado el 15 de marzo de 2023, que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente R-00008/2021

Asunto: Imposición de tercera multa coercitiva.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 17/09/2021, del que resulta que:

1º.- Por parte de la Policía Local de este municipio se recibe en este Departamento de Urbanismo acta de inspección y reportaje fotográfico relacionado con la instalación de carpas en empresa Vegaverde (Serviagro), en fecha 08/09/2021 (n.º reg. salida 2363 de fecha 07/9/2021).

En dicho acta se expone literalmente lo siguiente:

24-marzo-2023

22/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“.....En el día y hora de la inspección, el responsable no puede proporcionar documentación alguna, si bien, puesto en contacto con el responsable de RRHH de la empresa, manifiesta poder tener toda la documentación requerida al día siguiente por la mañana (07/09/2021). Manifiesta que las carpas serán para uso de almacenaje de envases y de fruta....”.

La parcela donde se encuentran ubicadas las obras denunciadas tiene una superficie de 54.364 m² y una superficie construida, entre almacenes, oficinas y obras de urbanización de 5.884 m². Todo ello según datos catastrales.

Las edificaciones existentes se realizaron ajustándose al proyecto que sirvió para la concesión de licencia de “obras de construcción de complejo agroindustrial compuesto por almacenes, envasado, clasificado y talleres”, en el lugar indicado, según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18/08/1998 (Expte: M-00143/1998).

De acuerdo con los datos consultados en la Delegación de Urbanismo, los actos se están realizando **sin la preceptiva licencia municipal de obras**. No obstante, existen los siguientes expedientes abiertos relacionados con la parcela en cuestión (sin licencia concedida):

- PA-00006/2021: PROYECTO de ACTUACIÓN DE: AMPLIACIÓN DE COMPLEJO AGROINDUSTRIAL EN FINCA “VEGA VERDE-COUTELEAU”
- N-00431/2021: INSTALACIÓN DE CARPAS PROVISIONALES EN FINCA “VEGA VERDE-COUTELEAU”
- N-00296/2021: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACABADOS TÉCNICO SANITARIOS EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA ECOLÓGICA

Los terrenos donde se están realizando estas actuaciones, se encuentran Clasificados como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), todo ello según el PGOU.- Adaptación Parcial a la LOUA de la NN.SS de Planeamiento de Alhaurín de la Torre.

Los presuntos responsables de su ejecución, como titular de la parcela y solicitantes de las licencias urbanísticas, resulta ser **SERVIAGRO 2000 S.L. con CIF: B92034214**

Considerando que dichos actos constituyen una vulneración de lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (*actos sujetos a licencia urbanística municipal*), se propone la **paralización** inmediata de las obras referidas.

Segundo: Por Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2021, se acuerda el inicio de expediente para el RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD, en el expediente. R-00008/2021, en base a los artículos 191 y ss de la Ley 7/2002, y artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, por la supuesta infracción consistente en la ampliación de una central hortofrutícola, para manipulación, clasificado y envasado de frutas, mediante la instalación de dos naves, de 1.012 m² (22 m. x 46 m.) y 510 m² (10 m. x 51 m.), en la parcela 65 del polígono 12 (parcela con referencia catastral 29007A012000650000XY).

Dicho acuerdo se notifica al denunciado el mismo día, concediéndole trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días, contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de que puedan
24-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

Tercero: En fecha 19/10/2021 y n.º de registro de entrada 18002, se presenta, por parte de D. Fernando López Linares, e/r de Serviagro 2000 S.L. escrito y documentación adjunta, alegando lo siguiente:

“Se propone requerir a su representada la reposición de la realidad física alterada, mediante la desinstalación de las carpas colocadas por considerar dicha instalación como incompatible con la ordenación urbanística vigente.

Esta afirmación se contradice con previos informes de los técnicos de ese Ayuntamiento que están tramitando la concesión de licencia para efectuar dicha instalación de carpas y que han requerido a la promotora el pago de una fianza (que ya se ha hecho efectivo) y la presentación de autorizaciones sectoriales, de las que sólo falta por presentar la de la Agencia del Agua que se encuentra en tramitación.

En definitiva, el previo informe técnico municipal consideraba dicha instalación como conforme con el art. 45 de la normativa urbanística municipal y con el art. de la LOUA, motivo por el que sólo condicionaba la concesión de la licencia al previo pago de la fianza y a la obtención de las autorizaciones administrativas requeridas.

Por todo ello, resulta contradictorio y desacertado afirmar ahora el carácter de ilegalizable de la instalación provisional de carpas, cuando en paralelo se está tramitando la concesión de la preceptiva licencia.”

Cuarto: En relación a las alegaciones presentadas, se emite informe técnico el pasado 23/11/2021, que fueron solventadas mediante informe de la Oficina Técnica Municipal, en el que se desestiman mismas.

Quinto: El 18/01/2022 se notifica al interesado providencia de trámite de audiencia.

Posteriormente, el 27/01/2021 y el 04/02/2022, con n.º de registro 1945 y 2394 respectivamente, se presenta por D. Fernando López Linares en nombre y representación de Serviagro 2000, S.L., escrito de alegaciones el cual es contestado en el informe técnico de 8 de febrero de 2022.

Sexto: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 01/04/2022, fue dictada resolución del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en la que se considera acreditada la ejecución de los actos consistentes en a ampliación de una central hortofrutícola, para manipulación, clasificado y envasado de frutas, mediante la instalación de dos naves, de 1.012 m² (22 m. x 46 m.) y 510 m² (10 m. x 51 m.), en la parcela 65 del polígono 12 (parcela con referencia catastral 29007A012000650000XY), sin la preceptiva licencia municipal que autorice la realización de las obras denunciadas. Las mismas no cumplirían con la normativa urbanística que le es de aplicación, al no contar con dicho Proyecto de Actuación aprobado (art. 52.1 de la LOUA y art. 250 del PGOU).”

De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se considera responsable la mercantil SERVIAGRO 2000 SL, con CIF B92034214), como titular de la parcela y solicitante de las licencias urbanísticas , y por la tanto la ejecutora de los actos.

La resolución del expediente fue notificada a Serviagro SL, mediante comparecencia a la sede electrónica el día 27 de abril de 2022.

Séptimo: En fecha 24 de mayo de 2022, se presenta recurso de reposición por Fernando López Linares en representación de SERVIAGRO, S.L.

24-marzo-2023

24/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Octavo: Por la Oficina Técnica Municipal, con fecha 31/05/2022 se emitió informe, en relación con los argumentos contenidos en el recurso de reposición, en la que se desestiman las alegaciones.

Noveno: En fecha 18/07/2022, se dictó Decreto, sobre resolución del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01 de abril de 2022, desestimando íntegramente el mismo, y confirmando la resolución recurrida.

La resolución del expediente fue notificada a Serviagro SL, mediante comparecencia a la sede electrónica el día 19 de julio de 2022.

Décimo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2022, se adoptó el acuerdo de imponer a la entidad SERVIAGRO 2000 S.L. con CIF: B92034214, una primera multa coercitiva por importe de 3.875,11 € (importe equivalente al 10% de la valoración de las obras ordenadas), así como, advertir a la misma que el incumplimiento continuado de la orden de ejecución, tendrá como consecuencia la imposición de sucesivas multas coercitivas por el mismo importe hasta que tenga lugar su cumplimiento .

La notificación al interesado, se realizó en fecha 29/07/2022, tras acceso a la Sede electrónica de este EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Undécimo: En fecha 24 de mayo de 2022, se presenta recurso de reposición por Fernando López Linares en representación de SERVIAGRO, S.L. contra la imposición de la imposición de una primera multa coercitiva.

Duodécimo: Por Decreto de Alcaldía n.º 2022 04490 de 02/08/2022 se resuelve el recurso de reposición formulado, desestimando íntegramente el mismo, confirmando la resolución recurrida sobre la imposición de una primera multa coercitiva por incumplimiento de la orden de ejecución de la retirada de las carpas instaladas en la parcela 65 del polígono 12 (parcela con referencia catastral 29007A012000650000XY).

Decimotercero: La Oficina Técnica Municipal emitió nuevo informe con fecha 20/10/2022, del que resulta que:

[..... El 19/10/2022 se gira visita de inspección para comprobar si se ha procedido a retirar las carpas. Se realiza reportaje fotográfico.

Según se informa, “Como se ha podido comprobar en la visita realizada y se observa en las fotografías adjuntas, **a fecha de 19/10/2022 no se ha procedido a la reposición del estado originario de la realidad física alterada**”.

Decimocuarto: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de noviembre de 2022, se adoptó el acuerdo de imponer a la entidad SERVIAGRO 2000 S.L. con CIF: B92034214, una segunda multa coercitiva por importe de 3.875,11 € (importe equivalente al 10% de la valoración de las obras ordenadas), así como, advertir a la misma que el incumplimiento continuado de la orden de ejecución, tendrá como consecuencia la imposición de sucesivas multas coercitivas por el mismo importe hasta que tenga lugar su cumplimiento .

La notificación al interesado, se realizó en fecha 04/11/2022, tras acceso a la Sede electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Decimoquinto: Contra el precitado acuerdo de 04 de noviembre de 2022, la entidad interesada no ha presentado alegaciones.

24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Decimosexto: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 07/03/2023, del que resulta que:

[.....]

El 06/03/2023 se gira visita de inspección para comprobar si se ha procedido a retirar las carpas. Se realiza reportaje fotográfico.

Como se ha podido comprobar en la visita realizada y se observa en las fotografías adjuntas, a fecha del presente informe no se ha procedido a la reposición del estado originario de la realidad física alterada .

Decimoséptimo: El artículo 158 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, preceptúa:

“1. Los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario.

Cuando así esté previsto en las correspondientes Ordenanzas Municipales, los municipios estarán habilitados, además, para dictar órdenes de ejecución de obras de mejora en toda clase de edificios para su adaptación al entorno. Los trabajos y las obras ordenados deberán referirse a elementos ornamentales y secundarios del inmueble de que se trate.

2. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.”

El artículo 155 de la Ley 7/2002, establece que: *“Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.”

24-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por su parte, el artículo 26 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, establece que “*los propietarios de terrenos y urbanizaciones habrán de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.*”

Con fines meramente enunciativos se señalan las obligaciones de los propietarios de edificaciones y construcciones con respecto a la seguridad, salubridad y ornato público:

- a) *Mantenimiento y seguridad de los elementos arquitectónicos de formación de las fachadas y sus acabados.*
- b) *Mantenimiento de los revocos, pintura o cualquier material visto de acabado de los paramentos de fachada.*

Mantenimiento y seguridad de todas las instalaciones técnicas de los edificios y sus elementos añadidos tales como rótulos o carteles.

Por motivos estéticos o por interés público, el Ayuntamiento podrá imponer además la ejecución de obras consistentes en la conservación o reforma de fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que previamente estén incluidas en Plan alguno.”

Decimotavo: Habida cuenta que la entidad SERVIAGRO S.L. y solicitante de las licencias urbanísticas no ha procedido al cumplimiento de lo ordenado, procede:

1.- Imponer a SERVIAGRO 2000 SL, con CIF B92034214., **una tercera multa coercitiva** por importe de 3.875,11 € (importe equivalente al 10% de la valoración de las obras ordenadas, que asciende según informe técnico de fecha 17/09/2021 a 38.751,13 €).

2.- Advertir a la misma que el incumplimiento continuado de la orden de ejecución, tendrá como consecuencia la imposición de sucesivas multas coercitivas por el mismo importe hasta que tenga lugar su cumplimiento.

3.- Advertir a la interesada que, en todo caso, transcurrido el plazo para el cumplimiento voluntario de la última multa coercitiva, el Ayuntamiento podrá proceder a restaurar la legalidad urbanística en ejecución subsidiaria a cargo de los obligados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

1.- Imponer a SERVIAGRO 2000 SL, con CIF B92034214., **una tercera multa coercitiva** por importe de 3.875,11 € (importe equivalente al 10% de la valoración de las obras ordenadas, que asciende según informe técnico de fecha 17/09/2021 a 38.751,13 €).

2.- Advertir a la misma que el incumplimiento continuado de la orden de ejecución, tendrá como consecuencia la imposición de sucesivas multas coercitivas por el mismo importe hasta que tenga lugar su cumplimiento.

24-marzo-2023

27/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Advertir a la interesada que, en todo caso, transcurrido el plazo para el cumplimiento voluntario de la última multa coercitiva, el Ayuntamiento podrá proceder a restaurar la legalidad urbanística en ejecución subsidiaria a cargo de los obligados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Disciplina Urbanística, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON LÍNEA LONGITUDINAL AMARILLA. 2023 EXPTE- 00015. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 11 de febrero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 2755 presentado por Doña M.C.S.M. con DNI····7136· , informado que el vado permanente n.º 52, sito en calle Almería 23 se va da dar de baja y que ella tiene adjudicado la placa de vado permanente n.º 807-A, por lo que solicita para poder maniobrar su vehículo para entrar en su garaje, una línea amarilla en frente de su vado donde estaba antes el vado n.º 52

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación señalización de línea amarilla en calle Almería 23 , expediente 15.23.

Asunto: Solicitud de señalización de línea amarilla lado opuesto a vado permanente.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

24-marzo-2023

28/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que en relación a la petición de M.C.S.M., con DNI ***7163**, de fecha 11/02/2023 y registro de entrada 20232755 (Nº 110 de esta Policía Local), solicitando la señalización mediante línea amarilla en el lado opuesto a la salida del vado permanente de su vivienda, al objeto de que no estacione nadie en el lugar en la C/ Almería, 23 de esta localidad, se reseña que el artículo 3.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia de Vado establece que *“El derecho a vado implica, para los usuarios de la vía, la prohibición de aparcar en la zona reservada. Dicha prohibición se afectará única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta”*.

Que en base a las razones expuestas *ut supra*, no procede la señalización de línea amarilla en el lado opuesto al vado permanente.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 13 de marzo de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la señalización de línea amarilla en la calle Almería 23, solicitado por Doña M.C.S.M. con DNI····7163·

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la señalización de línea amarilla en la calle Almería 23, solicitado por Doña M.C.S.M. con DNI····7136.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES. 2023 EXP-00017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

24-marzo-2023

29/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231853858
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023	Fecha: 27/03/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	Hora: 08:07





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 3 de febrero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 2158 presentado por Doña L.F. con DNI 5705, solicitando la señalización de un estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en calle Vencejo 22, adjunta tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación en los términos del informe transcrito, de señalización de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en calle en Vencejo 22, expediente 17.23.

Asunto: Señalización de plaza para usuarios con necesidades especiales.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de L.F., con NIE ***0570**, de fecha 17/03/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 20232158 (Nº 90 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Vencejo, 22 de esta localidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la zona, comprobando que la calle no existe ninguna plaza para los citados usuarios.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización reglamentaria de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales a la altura del número 22, tal y como se detalla en el boceto adjunto, a 6 metros desde el vértice imaginario de la curva. Que procede la señalización vertical mediante señal S-17b, así como la señalización horizontal tal y como se especifica en las fotografías y bocetos adjuntos.

Que se encuentra en marcha la inminente señalización de estacionamientos por semestres en la citada calle, por lo que se deberá señalar la plaza a ambos lados de la calzada, al objeto de que se pueda hacer efectiva la reserva cuando se cambie de trimestre.

Que cabe reseñar que la plaza a señalar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta la interesada que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.

24-marzo-2023

30/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--

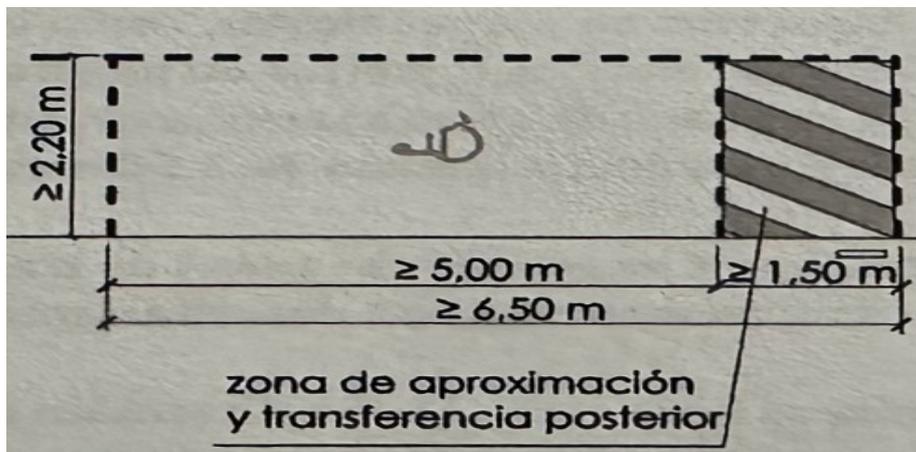




PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
 C.P. 29130
 TELF. 952 41 71 50/51
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
 C.I.F.: P-2900700-B



El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades espaciales en calle Vencejo a la altura del n.º 22, solicitado por Doña L.F.. con DNI5705, conforme en los términos del informe transcrito.

24-marzo-2023

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
--	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades espaciales en calle Vencejo a la altura del n.º 22, solicitado por Doña L.F.. con DNI ····5705· , conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS DE NECESIDADES ESPECIALES. 2023 EXP-00018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 17 de febrero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 3313 presentado por Don D.I.del A.F. con DNI ····4436·, solicitando la señalización de un estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en calle Navío 30, adjunta tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación en los términos del informe transcrito, de señalización de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en calle Navío 30 , expediente 18.23.

24-marzo-2023

32/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Señalización de plaza para usuarios con necesidades especiales.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de D.I.D.A.F., con DNI ***5443**, de fecha 17/02/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 20233313 (Nº 128 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Navío, 30 de esta localidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la zona, comprobando que la calle no existe ninguna plaza para los citados usuarios.

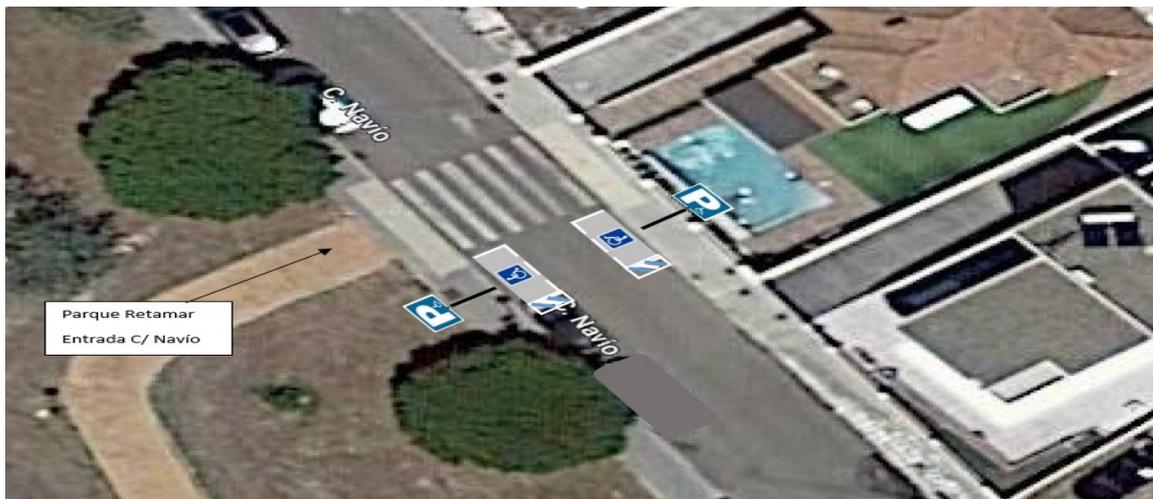
Que por lo expuesto *ut supra*, así como por encontrarse el lugar de la petición en la entrada al nuevo parque de Retamar, con lo adicionalmente se provee de este tipo de plazas para usuarios del parque, se estima procedente la señalización reglamentaria de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales a la altura del número 30, tal y como se detalla en el boceto adjunto. Que procede la señalización vertical mediante señal S-17b, así como la señalización horizontal tal y como se especifica en el croquis adjunto.

Que la vía presenta señalización de estacionamientos por semestres, por lo que se deberá señalar la plaza a ambos lados de la calzada, al objeto de que se pueda hacer efectiva la reserva cuando se cambie de trimestre.

Que cabe reseñar que la plaza a señalar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta la interesada que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 18 de marzo de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.



24-marzo-2023

33/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

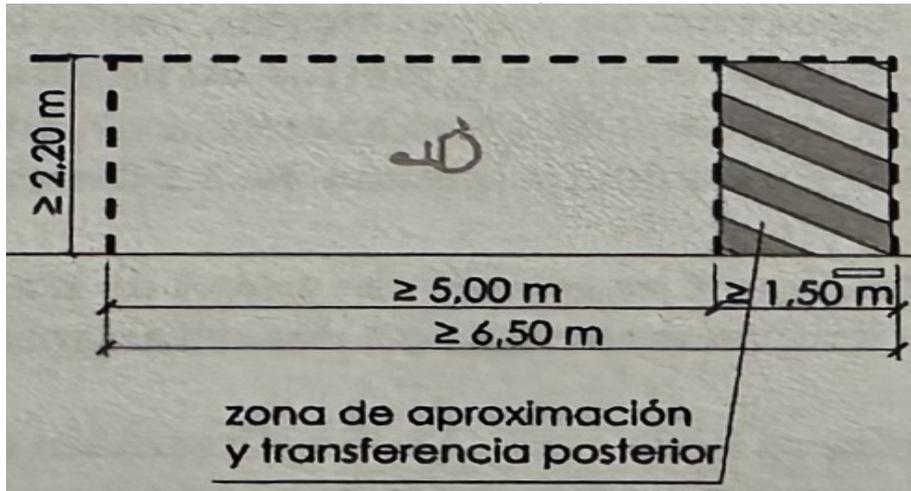




PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



S-17b

El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades espaciales en calle Navío a la altura del n.º 30, Don D.I.del A.F. con DNI ···4436·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades espaciales en calle Navío a la altura del n.º 30, Don D.I.del A.F. con DNI ···4436·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

PUNTO N° 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD PARA MONTAR PUESTO DE 2 X 1 M DE ALGODÓN LOS DÍAS DE SEMANA SANTA DESDE EL 02 AL 09 DE ABRIL. 2023 PST-00002. D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, al objeto de estudiar ubicaciones alternativas que no afecten a la imagen del recorrido de las procesiones de Semana Santa, proponía dejar sobre la

24-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20231853858</p> <p>Fecha: 27/03/2023</p> <p>Hora: 08:07</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mesa la presente propuesta.

Por unanimidad, de los asistentes, se aprobó dejar sobre la mesa la propuesta que se transcribe a continuación, en los términos del artículo 92.1, del R.O.F.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 06 de marzo del 2023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que el órgano instructor que informa, D. José Manuel Martín Gil, hago constar que con fecha de 14 de marzo de 2023, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 5394, presentado por D. J.M.P.P, con número de D.N.I.: ***0740**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de algodón de 2x1, para los días de semana santa del día 02 al 09 de abril de 2023 .

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 206/23
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 84340175 compañía Axa y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.
- Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Certificado de extintores.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para montar puesto de 2x1 de algodón, junto carga y descarga de la Calle Mirador de Bellavista.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de algodón de 2x1, a D. J.M.P.P , con número de D.N.I.:***0740**, Que el puesto irá ubicado en Calle Mirador de Bellavista, junto al carga y descarga, que el día viernes Santo el puesto estará cerrado hasta una vez finalizado el recorrido por dicha calle.

SEGUNDO: Que los días autorizado es desde el 02 al 09 de abril de 2023.

24-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20231853858</p> <p>Fecha: 27/03/2023</p> <p>Hora: 08:07</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Francisco Jose Sánchez Guerrero”.

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA SEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA CON UN PUESTO DE BUÑUELOS DE 2 X 1 METROS, LOS DÍAS DE SEMANA SANTA DESDE EL 02 AL 09 DE ABRIL. 2023 PST-00003. D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, al objeto de estudiar ubicaciones alternativas que no afecten a la imagen del recorrido de las procesiones de Semana Santa, proponía dejar sobre la mesa la presente propuesta.

Por unanimidad, de los asistentes, se aprobó dejar sobre la mesa la propuesta que se transcribe a continuación, en los términos del artículo 92.1, del R.O.F.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 06 de marzo del 2023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que el órgano instructor que informa, D. José Manuel Martín Gil, hago constar que con fecha de 14 de marzo de 2023, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 5392, presentado por D. J.M.P.P, con número de D.N.I.: ***0740**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1, para los días de semana santa del día 02 al 09 de abril de 2023 .

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 205/23
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 84340175 compañía Axa y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.
- Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Certificado de extintores.

ANTECEDENTES DE HECHOS

24-marzo-2023

36/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para montar puesto de 2x1 de buñuelos, junto carga y descarga de la Calle Mirador de Bellavista.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1, a D. J.M.P.P , con número de D.N.I.:***0740**, Que el puesto irá ubicado en Calle Mirador de Bellavista, junto al carga y descarga, que el día viernes Santo el puesto estará cerrado hasta una vez finalizado el recorrido por dicha calle.

SEGUNDO: Que los días autorizado es desde el 02 al 09 de abril de 2023.

TERCERO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Francisco Jose Sánchez Guerrero”.

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN PUESTO DE 2 METRO PARA LA VENTA DE CHUCHERÍAS Y JUGUETES, LOS DÍAS DE SEMANA SANTA 6, 7 Y 9 DE ABRIL. 2023 PST-00004. D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, al objeto de estudiar ubicaciones alternativas que no afecten a la imagen del recorrido de las procesiones de Semana Santa, proponía dejar sobre la mesa la presente propuesta.

Por unanimidad, de los asistentes, se aprobó dejar sobre la mesa la propuesta que se transcribe a continuación, en los términos del artículo 92.1, del R.O.F.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 06 de marzo del 2023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

24-marzo-2023

37/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que el órgano instructor que informa, D. José Manuel Martín Gil, hago constar que con fecha de 13 de marzo de 2023, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 5331, presentado por Doña. L.H.C., con número de D.N.I.: ***8218**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de chucherías y juguetes de 2m en la Plaza San Sebastian, junto al n.º 6 los días 6,7 y 9 de abril de 2023.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 200/23
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil correduría de seguros Allianz, n.º póliza 53525900 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.
-

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para montar puesto de 2m de chucherías y juguetes, en Plaza San Sebastián, junto al n.º 6, los días 6,7 y 9 de abril de 2023.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de chucherías y juguetes de 2 metros, a Doña. L.H.C , con número de D.N.I.:***8218**, Que el puesto irá ubicado en Plaza San Sebastián junto al n.º 6.

SEGUNDO: Que los días autorizado es 6,7 y 9 de abril de 2023.

TERCERO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Francisco Jose Sánchez Guerrero”.

PUNTO N° 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN PUESTO DE CARRITO PARA LA VENTA DE CHUCHERÍAS Y JUGUETES, LOS DÍAS DE SEMANA SANTA 6 Y 7 DE ABRIL. 2023 PST-00005. D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, al objeto de estudiar ubicaciones alternativas que no afecten a la imagen del recorrido de las 24-marzo-2023

38/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

procesiones de Semana Santa, proponía dejar sobre la mesa la presente propuesta.

Por unanimidad, de los asistentes, se aprobó dejar sobre la mesa la propuesta que se transcribe a continuación, en los términos del artículo 92.1, del R.O.F.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco Jose Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 06 de marzo del 2023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que el órgano instructor que informa, D. José Manuel Martín Gil, hago constar que con fecha de 13 de marzo de 2023, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 5332, presentado por D. F.L.M.S. con número de D.N.I.: ***3179**, solicitando la ocupación del dominio público con un carrito para la venta de chucherías y juguetes de 1,5m en la zona del Chorrillo y junto al bar Peña, Plaza San Sebastian y Calle Málaga, los días 06 y 07 de abril de 2023

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 199/23
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil correduría de seguros Allianz, n.º póliza 53529864 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para un carrito de venta de chucherías y juguetes de 1,5m.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar la ocupación del dominio público con un Carrito para venta de chucherías y juguetes de 1,5 metros, a D. F.L.M.S. , con número de D.N.I.:***3179**, Que el carrito irá ubicado en Calle Doctor Fleming y Calle Málaga el día 06 de marzo de 2023, Jueves Santo y el día 07 Viernes Santo estará en Plaza Santa Ana, junto al bar Peña.

SEGUNDO: Que los días autorizado es desde el 06 y 07 de abril de 2023.

24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello”.

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. 2023 PR-00010. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. A.J.R.G con DNI 3**823***

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

24-marzo-2023



CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RR.HH. RELATIVA A SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. 2023 PR-00011. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado Dña. Elisabet Schoendorff Jackson con DNI *****982B

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. “El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 20.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

24-marzo-2023

41/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	DOCUMENTO: 20231853858 Fecha: 27/03/2023 Hora: 08:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:30, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA
AUXILIADORA

24-marzo-2023

42/42

CSV: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231853858
CVE: 07E7001C49A200A6A8K4G6W9B9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/03/2023	Fecha: 27/03/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2023 08:07:45	Hora: 08:07

